

RESOLUCION N° 190/2020
CRESPO (E.R.) 18 de Junio de 2020

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 11 de Junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe, desde el mes de enero al día de la fecha se realizaron múltiples trabajos de mantenimiento y reparaciones en el rubro electricidad del automotor/maquinarias, ya que a pesar de la emergencia sanitaria, parte del personal Municipal afectado a servicios básicos y mantenimiento vial continuó sus tareas de manera habitual, lo que también comprende el constante uso de gran parte del parque automotor Municipal.

Que no se pudo emitir las Solicitudes de Suministros correspondientes a las reparaciones en tiempo y forma, ya que las jornadas laborales fueron reducidas e intermitentes debido a diversos factores como las vacaciones, receso administrativo, la emergencia sanitaria COVID 19 y la tardanza en la presentación de los presupuestos.

Que la Secretaría de Servicios Públicos sugiere proceder a realizar el pago de las reparaciones en forma de Contratación Directa. Esta medida está contemplada en la Ord. N° 53/96 (sistema de compras y contrataciones), Art. N° 3, inciso "h": modificada por Ordenanza N° 15/98, "Cuando existan probadas razones de urgencias no previsibles tales como catástrofes sociales, económicas o sanitarias y no sea posible aplicar los procedimientos normales de compra o contratación y que su aplicación resienta seriamente el servicio o que exista una situación de emergencia en el ámbito del territorio de la Ciudad de Crespo".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc "h" del servicio de mantenimiento y reparaciones de diferentes vehículos municipales (incluye repuestos).

Art.2º.- Dispónese el pago a la firma Ebener Néstor Fabián, con domicilio en Vieytes 1206, de la Ciudad de Crespo, CUIT 27-21424577-9, según Solicitudes de Suministros Nº 1740, 1741, 1742, 1743 y 1820, por la suma total de Pesos Doscientos Tres Mil Novecientos Sesenta y siete (\$203.967,00) en concepto de servicio de mantenimiento y reparaciones de diferentes vehículos municipales, descripto en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 03– Función 20 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 04– Función 70 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 01– Función 30 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10; Finalidad 02– Función 40 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10 y Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 20- Partida Sub – Parcial 04.

Art.4º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros, Tesorería, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

